MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2026/14028 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de técnico/a de educación y juventud, mediante el sistema de oposición.

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Massanassa, mediante Resolución núm. 2327 de fecha 6 de noviembre de 2026 ha resuelto lo siguiente:

"Resuelvo

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a de Educación y Juventud, mediante el sistema de oposición:

• Admitidos/as:

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	Berzosa	Amante	Sara
2	Betlem	Miñana	Anna
3	Blasco	Climent	Pilar María
4	Camarasa	González	Francisco José
5	Cano	López	Álvaro José
6	Chulvi	Guillem	Alicia
7	Comes	Uri	María Jéssica
8	Costa	García	Juan Manuel
9	García	Parra	Salvador
10	García Gascó	Rodríguez	Ana Belén
11	González	Núñez	Lidia
12	Guzmán	Grau	Nuria
13	Jiménez	García	Paula
14	Lapiedra	Eres	Carmen
15	Maldonado	Gómez	María Dolores
16	Martínez	Gómez	Gema
17	Medina	Pascual	Francisco
18	Minguet	Seguí	Azahara
19	Molina	Jaén	Marta
20	Montalban	Barco	María Dolores
21	Montoliu	Montañés	Andrea
22	Morales	Vidal	Alba María
23	Pardines	Martínez	Eva Manuela
24	Peinado	Pitarch	Patricia
25	Peris	Navarro	Silvia
26	Rodríguez	Sancho	Carlota
27	Romero	Merino	Marta
28	Romero	Martínez	Lorena
29	Ruedas	Pérez	Rubén

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14028

30	Ruiz	Villanueva	Andrea
31	Sanchís	Campos	Almudena
32	Selles	Ubeda	José Miguel
33	Soria	Villegas	Leopoldo Vicente
34	Suarez	Mateu	Arantxa
35	Tejedor	Giménez	Beatriz
36	Torrent	Cordero	Rosa María
37	Velez	Serrat	Miguel
38	Yago	Mora	Alba María
39	Zanon	Martínez	Palmira Victoria
40	Zubeldia	Estornell	Alberto

• Excluidos/as:

N.º	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	Arroyo	De Dios	Borja	3
2	Cedillo	Aguayo	Zuleica	4
3	Moreno	Ramón	Laura	1

Motivos de exclusión:

1. Presentación de solicitud extemporánea.
2. No aportar Titulación académica necesaria para participar en el proceso selectivo, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
3. No aportar el justificante del abono de los derechos de examen que se fijan en 60,00 euros (o la justificación de las circunstancias que motivan su no abono), todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal de la tasa por participación en pruebas selectivas.
4. No utilizar el modelo normalizado de solicitud de participación en pruebas selectivas.

Segundo.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico para que se subsanen los defectos o se realicen las alegaciones que se considere conveniente.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuanto a subsanación de defectos. Serán causas de exclusión de la lista de aspirantes las siguientes:

• Presentar la solicitud fuera del plazo establecido.
• No utilizar el modelo normalizado de solicitud de participación en pruebas selectivas.
• Impago de los derechos de examen dentro del plazo establecido o imposibilidad de recabar justificante de pago de tasas.
• Omisión de la firma de la solicitud de participación normalizada por el procedimiento del catálogo de trámites que corresponda.
• No haber presentado autorización con fotocopia DNI/NIE en caso de presentación de instancia por representante.
• No aportar fotocopia de la titulación de acceso u otros documentos exigidos en las bases específicas si corresponde o bien que dicha titulación no sea válida.

El impago de los derechos de examen y la presentación de solicitud fuera de

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14028

plazo establecido no serán subsanables y darán lugar a la exclusión de la persona aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de alegaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas, se elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas mediante resolución del Alcalde que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios electrónico.

En caso de que no se presente reclamación alguna, el listado provisional, se elevará a definitivo y será aprobado igualmente mediante Resolución de Alcaldía que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Los errores materiales o de hecho, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

En caso, de que se presenten reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que ser hará pública en la misma forma que la relación provisional.

Tercero.- Una vez resueltas las reclamaciones en caso de producirse, se elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, a efectos informativos, en la página web municipal. Dicha publicación servirá de notificación a los efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa y, complementariamente y sin carácter oficial, en la página web municipal.

Quinto.- Dar cuenta en la próxima sesión a celebrar por el Pleno de esta Corporación".

Massanassa, 7 de noviembre de 2026.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14028